



ACLARATORIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

TRANSGRUE S.A.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Di: 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, **Doctor Rodrigo Salgado Valdez**, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano Quito, comparece el señor **MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA**, en su calidad de GERENTE GENERAL de la **compañía TRANSGRUE S.A.**, según se desprende del documento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en ésta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta su documento de identidad y dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de Escrituras Públicas de la

10

Notaría a su cargo, sírvase insertar una de Aclaratoria de Reforma de Estatutos, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTE.**- Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía TRANSGRUE S.A., según se desprende del documento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad y por consiguiente hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Mediante Escritura Pública otorgada el veinte y uno de enero del año dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez y ocho de febrero del mismo año se constituyó la compañía TRANSGRUE S.A.- a) Mediante Escritura Pública otorgada el veinte y nueve de noviembre del año dos mil once, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Dr. Rodrigo Salgado Valdez, se suscribió un contrato de Reforma de Estatutos, en el que la compañía TRANSGRUE S.A. amplia su objeto social, de acuerdo a la cláusula **TERCERA** del documento en mención.- **TERCERA: ACLARATORIA.**- Con los antecedentes expuestos, el compareciente en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía TRANSGRUE S.A., aclara la escritura referida en el literal b) de éste instrumento en el sentido de que se adjunta como

documento a ésta Escritura Aclaratoria el Informe Aprobatorio otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito.- El Señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, se servirá sentar razón de ésta Escritura Aclaratoria al margen de la respectiva matriz.-Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren requeridos que para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la abogada Ana María Dávalos, con matrícula profesional número nueve mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

 
MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA

C.C.No. 170 357 5017.



Quito, a 24 de mayo del 2011

Señor
Miguel Leonardo Meneses Espinoza
Ciudad

De mi consideración:

Me complace informarle que la Junta General Universal de Accionistas de TRANSGRUE S.A., celebrada el día de hoy, le reeligió Gerente General de la misma por el lapso de tres años que contempla el estatuto social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva suya, la reemplazará el Presidente.

Las atribuciones del Gerente General, constan en la escritura pública de constitución de TRANSGRUE S. A., otorgada el 21 de enero del año 2002 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de febrero del año 2002.

Sírvase aceptar el cargo.

Atentamente,

excellut D
Dra. Doris Viteri
Secretaria ad-hoc

En Quito, Distrito Metropolitano, hoy día 24 de mayo del año 2011, acepto el cargo de Gerente General de TRANSGRUE S.A.

Miguel Leonardo Meneses Espinoza
C. C. N° 170357501-7

Es compulsa de la copia que en
fue presentada. - Quito a, 17 MAYO 2012

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 7541 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a - 9 JUN 2011

REGISTRO MERCANTIL

Mr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
"TRANSGRUE S.A."**

En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de noviembre del dos mil once, y de conformidad con lo dispuesto en el ART. 238 de la ley de Compañías, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TRANSGRUE S.A. en su local social ubicado en la calle Alfonso Moncayo S/N Y Panamericana Norte, kilómetro diez a pedido del Sr. Miguel Leonardo Meneses Espinosa.

Siendo las 17h00, el señor Gerente General declara abierto el acto y ordena al Secretario Ad-hoc de la Junta, el señor doctor JORGE IDER SALGADO MIRANDA dar lectura de la lista de accionistas concurrentes, resultando que asisten: el señor MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA, en su calidad de propietario de ciento sesenta y cinco mil acciones de un dólar cada una, el señor SAMUEL TITUAÑA PULLAS en su calidad de propietario de treinta mil acciones de un dólar cada una y el señor MARIÓ FERNANDO DE SUCRE CORRAL en su calidad de propietario de las otras cinco mil acciones de un dólar cada una.

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía se acuerda unánimemente en constituirse en Junta General Extraordinaria con el objeto de tratar el siguiente asunto:

1.- REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO PARCIAL DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSGRUE S.A.

Inmediatamente, el Dr. Jorge Ider Salgado Miranda comunica a los accionistas presentes la necesidad de proceder a cambiar parcialmente el objeto social de la Compañía en el literal a) de la cláusula tercera, la misma que hará constar también que la compañía se dedicará a realizar transporte de carga pesada, debiendo para el efecto reformar los estatutos de la compañía, razón para lo cual sugiere su aprobación.

La sugerencia es aceptada por unanimidad de los accionistas presentes, por lo cual, se procede a instruir para los trámites concernientes para dicha reforma de estatutos y modificación del objeto social de la compañía.

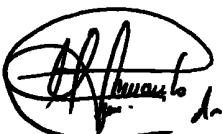
Por tanto el artículo reformado de los Estatutos Sociales de la Compañía quedará de la siguiente manera: "Cláusula Tercera, TERCERA.- ESTATUTOS DE TRANSGRUE S.A.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION Y OBJETO.- La compañía se denominará TRANSGRUE S.A. y tendrá por objeto: a) Realizar el transporte de carga pesada de toda clase de mercaderías, equipos, maquinarias, cargas en general, equipajes, materiales y elementos prefabricados para la construcción, mudanzas, flores, productos agropecuarios, de horticultura y bioacuáticos; transporte y servicios refrigerado, servicio de grúas y montacargas, todo ello con sus propios vehículos especializados y/o a través de terceros;"

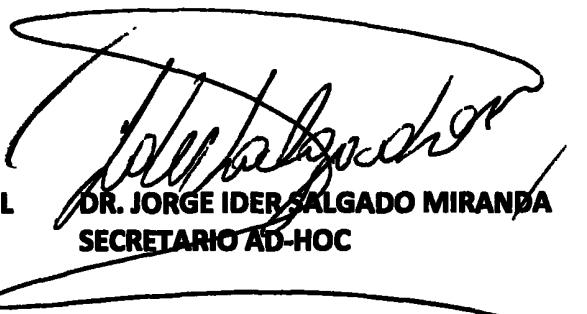
No habiendo otro asunto para tratar, el señor Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente.

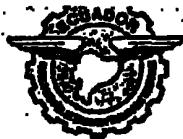
Reinstala la sesión, el Secretario Ad-hoc da lectura del Acta, la misma que se aprueba por unanimidad, y la Presidencia levanta la sesión a las 17h30.


MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA
CC 1703575017
ACCIONISTA


SAMUEL TIJUANA PULLAS
CC
ACCIONISTA


MARIO FERNANDO DE SUCRE CORRAL
CC
ACCIONISTA


DR. JORGE IDER SALGADO MIRANDA
SECRETARIO AD-HOC



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

RESOLUCION NO. 079-CJ-017-2001-CNTT



CONSTITUCION JURIDICA

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los directivos de la Compañía en Formación de Transporte Carga Pesada denominada "TRANSGRUE S.A." con domicilio en Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 206-CJ-SUBAJ-01-CNTT, de Noviembre 28 del 2001, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:

1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.

1.2 El Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, emite el Informe de Factibilidad No. 2001-083-CJ-TO-CPTP, de 20 de Noviembre del 2001, previo a la Constitución Jurídica de la Compañía en Formación de Transporte Carga Pesada denominada "TRANSGRUE S.A." con domicilio en Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha.

El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Incorpórese un capítulo de disposiciones de tránsito:



*Junio 14 de 2002
CERTIFICO QUE EL PROYECTO DE MINUTA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y SE GUARDA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO.*

Dios Pés

SECRETARIO GENERAL



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

2. La nómina de los TRES (3) integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

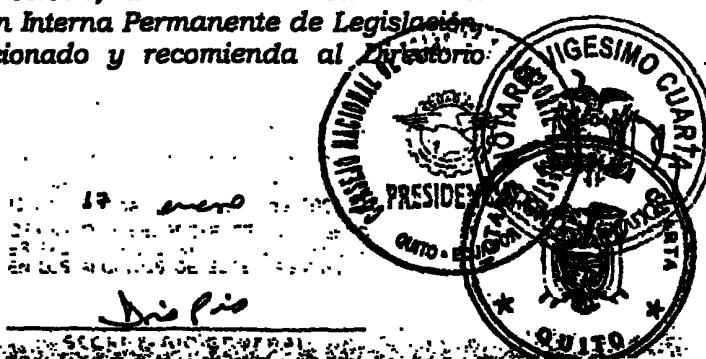
1. MENESES ESPINOSA MIGUEL LEONARDO
2. DE SUCRE CORRAL FERNANDO
3. TITUÑA PULLAS SAMUEL

3. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

CONCLUSION:

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de Factibilidad previo a la Constitución No. 2001-083-CJ-TO-CPTP, de 20 de Noviembre del 2.001; otorgado por el Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha y, encontrándose el Proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe Favorable para el acto constitutivo de la Compañía en Formación de Transporte Carga Pesada denominada "TRANSGRUE S.A." con domicilio en Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha.

4. Informe No. 017-CIPL-SUBAJ-01-CNTTT, del 29 de Noviembre del 2001, mediante el que la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.





DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

- 5 -

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

RESUELVE:

1. *Emitir informe favorable previo para que la Compañía en Formación de Transporte Carga Pesada denominada "TRANSGRUE S.A." con domicilio en Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.*
 2. *Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los organismos de Transporte competentes.*
 3. *Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.*
 4. *Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.*

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de Diciembre del dos mil uno.

Ind. José Hidalgo Andrade

**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**



LO CERTIFICO:

Sra. Doris Palacios
SECRETARÍA GENERAL (E)

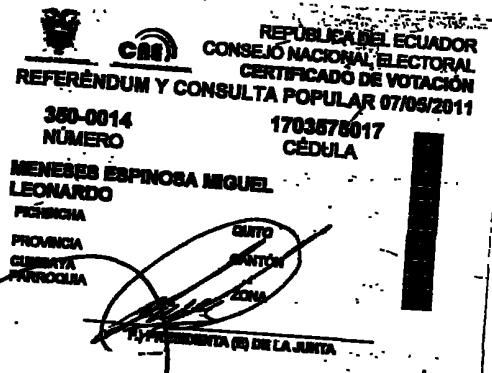
Es compuesta de la copia que en 17 foja(s) me
fue presentada.- Quito a, 17 de Agosto 2012

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

 REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSOLOGIA	
CEUDULA DE	CIUDADANIA
	Nº. 170357027
MENESSES, ESPINOZA MIGUEL LEONARDO	
NOMBRE Y APELLIDO	
AFRANIA	
LUGAR DE NACIMIENTO	
10 SEPTIEMBRE 1953	
FECHA DE NACIMIENTO	
Nº CIVIL 004-0000481-1	
LUGAR DE NACIMIENTO	
PICHINCHA / QUITO	
LUGAR DE EXPEDICION	
GENERAL SANTOS 1953	
 FIRMA DEL CEDULADO	



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y
sellada en Quito, a 17 de Mayo del año 2012.-



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

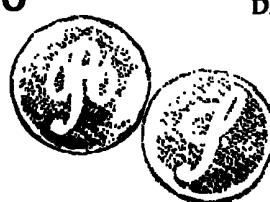
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL
CANTÓN QUITO**

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSGRUE S.A., otorgada en esta Notaría el 29 de Noviembre del 2011, tomé nota de la escritura ACLARATORIA, celebrada en esta misma Notaría el 17 de Mayo del 2012.- Quito, a 17 de Mayo del año 2012.-



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL
CANTÓN QUITO**



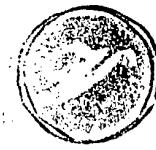
120 -

.....ZON: Mediante Resolución No. 0000015
SC.IJ.DJC.Q.13.000430, dictada por la Superintendencia
de Compañías el 24 de enero del año 2013, fueron apro-
badas las escrituras públicas otorgadas en esta Notaría,
de: reforma de estatutos, de fecha 29 de noviembre del
2011, y sus aclaratorias de fechas, 17 de mayo del 2012 y
27 de diciembre del 2012, respectivamente, de la
compañía TRANSGRUE S.A..- Tomé nota de este particu-
lar al margen de las respectivas matrices antes
referidas.- Quito a 28 de enero del año 2013.-



**DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON
QUITO**

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



**ACLARATORIA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
TRANSGRUE S.A.**

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI: 3,

MM.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO QUITO, comparece el señor MIGUEL LEONARDO MENÉSES ESPINOSA, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía

TRANSGRUE S.A., según se desprende del documento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en ésta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta su documento de identidad y dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de Aclaratoria de Reforma de Estatutos; que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTE:- Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor **MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRANSGRUE S.A.**, según se desprende del documento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad y por consiguiente hábil para contratar y obligarse.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES:- a) Mediante Escritura Pública otorgada el veinte y uno de enero del año dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cuevas e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón

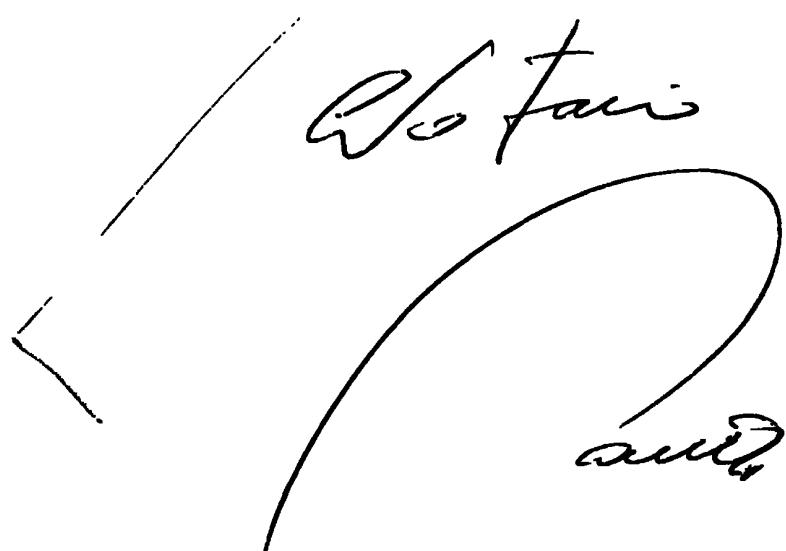
el diez y ocho de febrero del mismo año se constituyó la compañía TRANSGRUE S.A.- b) Mediante Escritura Pública otorgada el veinte y nueve de noviembre del año dos mil once, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Dr. Rodrigo Salgado Valdez, se suscribió un contrato de Reforma de Estatutos, en el que la compañía TRANSGRUE S.A. amplía su objeto social, de acuerdo a la cláusula TERCERA del documento en mención.- c) Con fecha veintiocho de noviembre del dos mil doce, la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre y Seguridad Vial emite la Resolución signada con el No. 015-RE-017-2012-ANT a través de la cual, emite informe FAVORABLE a la compañía TRANSGRUE S.A. para que reforme su estatuto social.- TERCERA: ACLARATORIA.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía TRANSGRUE S.A., aclara: La escritura referida en el literal b) de éste instrumento en el sentido de que se adjunta a ésta Escritura Aclaratoria el Informe Aprobatorio actualizado otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito, y en base a este informe aprobatorio aclarar que la cláusula TERCERA.- ESTATUTOS DE TRANSGRUE S. A.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y OBJETO.- el mismo que actualmente dice "a) Realizar el transporte de toda clase de mercaderías, equipos, maquinarias,

cargas en general, equipajes, materiales y elementos prefabricados para la construcción, mudanza, flores, productos agropecuarios, de horticultura y bioacuáticos; transporte y servicio refrigerado, servicio de grúas y montacargas, todo ello con sus propios vehículos especializados y/o a través de terceros;..”, mediante la presente Escritura Aclaratoria y por disposición de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre y Seguridad Vial la misma cláusula quedaría de la siguiente manera “a) Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada en general a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley.”.- El Señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez se servirá sentar razón de ésta Escritura Aclaratoria al margen de la respectiva matriz.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren requeridos que para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la abogada Ana María

Dávalos, con matrícula profesional número nueve mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA
C.C.No. 1703575017




As fari
and

6102.76
Quito, a 24 de mayo del 2011

Señor
Miguel Leonardo Meneses Espinosa
Ciudad

De mi consideración:

Me cumple informarle que la Junta General Universal de Accionistas de TRANSGRUE S.A., celebrada el día de hoy, le reeligió Gerente General de la misma por el lapso de tres años que contempla el estatuto social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva suyas, le reemplazará el Presidente.

Las atribuciones del Gerente General, constan en la escritura pública de constitución de TRANSGRUE S. A., otorgada el 21 de enero del año 2002 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de febrero del año 2002.

Sírvase aceptar el cargo.

Atentamente,

DD/LL/74
Dra. Doris Viteri
Secretaria ad-hoc

En Quito, Distrito Metropolitano, hoy día 24 de mayo del año 2011, acepto el cargo de Gerente General de TRANSGRUE S.A.

Miguel Leonardo Meneses Espinosa
C. C. N° 170357501-7

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s) me
fue presentada.- Quito a,

27 DIC. 2012

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 75.4.1..... del Registro
de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a - 9 JUN 2011

REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRADOR MERCANTIL
Ronal Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

**RESOLUCIÓN No. 015-RE-017-2012-ANT
REFORMA DE ESTATUTO**

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso 9951-UAP-ANT-2012 de fecha 24 de septiembre de 2012, los representantes de la COMPAÑÍA "TRANSGRUE S.A.", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la COMPAÑÍA "TRANSGRUE S.A.", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 02.Q.IJ.557, de fecha 08 de febrero del 2002, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Asamblea General de la COMPAÑÍA "TRANSGRUE S.A.", mediante acta de fecha 22 de noviembre del 2011, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

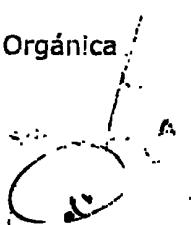
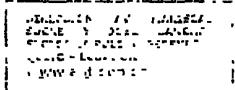
Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 2402-DJ-ANT-2012 de fecha 05 de noviembre de 2012 e Informe No. 1197-DAJ-017-RE-2012-ANT del 17 de octubre de 2012, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la COMPAÑÍA "TRANSGRUE S.A.", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**RESOLUCIÓN No. 015-RE-017-2012-ANT
"TRANSGRUE S.A."**



RESUELVE:

1. Emitir informe FAVORABLE para que la COMPAÑÍA "TRANSGRUE S.A.", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, REFORME SU ESTATUTO de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual: (ARTÍCULO PRIMERO).- DENOMINACIÓN Y OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se denominará TRANSGRUE S.A. y tendrá por objeto: A) Realizar el transporte de toda clase de mercaderías, equipos, maquinaria, cargas en general, (...); b) La importación, exportación, distribución, compra – venta, comercialización, intermediación de toda clase de vehículos automotores, maquinaria, motores, accesorios, piezas, repuestos y (...); c) Alquiler de toda clase de vehículos. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá comercializar (...). En fin, realizará todos los actos y contratos de la naturaleza que fueren atinentes a su gestión (...)."

Redacción Propuesta: (ARTÍCULO PRIMERO).- DENOMINACIÓN Y OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se denominará TRANSGRUE S.A. y tendrá por objeto: a) Realizar el transporte de carga pesada de toda clase de mercaderías, equipos, maquinarias, cargas en general, equipajes, materiales y elementos prefabricados para la construcción, mudanzas, flores, productos agropecuarios, de horticultura y bloacuaticos, transporte y servicios refrigerado, servicio de grúa y montacargas, todo ello con sus propios vehículos especializados y/o a través de terceros."

Por consiguiente, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO PRIMERO, con el siguiente texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO PRIMERO).- DENOMINACIÓN Y OBJETO SOCIAL.-

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada en general a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

RESOLUCIÓN N°. 015-RE-017-2012-ANT
"TRANSGRUE S.A."

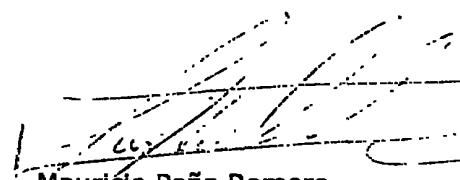
DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
BUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, EXPO
QJ10 - ELUCINDA
WWW.ANT.GOB.EC

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

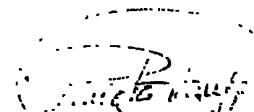
"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la COMPAÑÍA "TRANSGRUE S.A."

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 28 días del mes de noviembre de 2012.



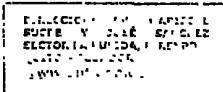
Mauricio Peña Romero.
DIRECTOR EJECUTIVO



Pamela Vargas P.
SECRETARIA GENERAL (E)

Responsable de Elaboración: Raúl Cárdenas

RESOLUCIÓN No. 015-RE-017-2012-ART
"TRANSGRUE S.A."





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791818040001

RAZON SOCIAL: TRANSGRUE S.A

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: MENESSES ESPINOZA MIGUEL LEONARDO

CONTADOR: TINOCO SANCHEZ HOLGER FRANCISCO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/02/2002

FEC. CONSTITUCION:

18/02/2002

FEC. INSCRIPCION

18/02/2002

FECHA DE ACTUALIZACION:

11/08/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE MERCADERIA MAQUINARIAS Y CARGA PESADA EN

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia PICHINCHA Canton. QUITO Parroquia CAIDE RON (CARAPUNGO) Calle ALFONSO MONCAYO Número. S/N
Intersección PANAMERICANA NORTE Kilómetro 01.5 Referencia ubicación A DOS CUADRADAS DE MAGDA ESPINOZA
Teléfono Trabajo. 622420740 Email: transgrue@windowslive.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

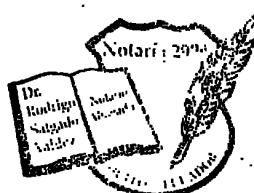
- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: DE 001 AL 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL NORTE: PICHINCHA

CERRADOS: 0



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

TRANSGRUE S.A.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AFON 80-606

Lugar de emisión: QUITO- AV. PAIS PLAZA

Fecha y hora: 11/08/2011 15:56:30



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

-6'

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791818040001
RAZON SOCIAL: TRANSGRUE S.A

0000023

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.
NOMBRE COMERCIAL:					27/02/2002
					FEC. CIERRE:
					FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE MERCADERIA, MAQUINARIAS Y CARGA PESADA EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MOTORES Y REPUESTOS
SERVICIO DE GRUAS Y MONTACARGAS
ALQUILER DE TODA CLASE DE VEHICULOS
VENTA DE VEHICULOS NUEVOS Y USADOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton QUITO Parroquia CALDERON (CARAPUNGO) Calle. ALFONSO MONCAYO Número: S/N
Intersección: PANAMERICANA NORTE Referencia A DOS CUADRADAS DE MAGDA ESPINOZA Kilometro DIEZ Telefono Trabajo: 022420740 Email: transgrue@windowslive.com

Es compulsa de la copia que en
fue presentada. - Quito a, 27 DIC. 2012
anexo

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

TRANSGRUE S.A.

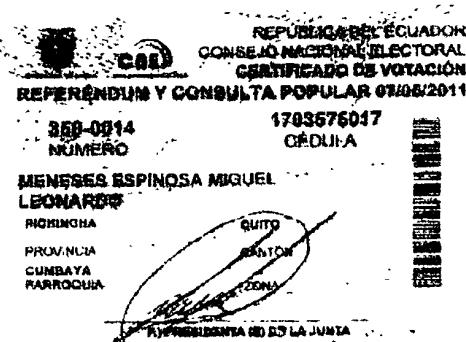
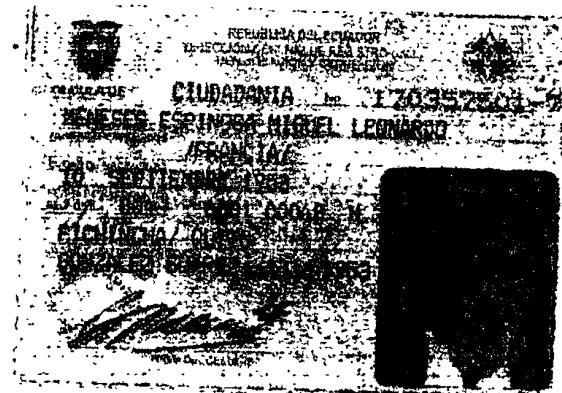
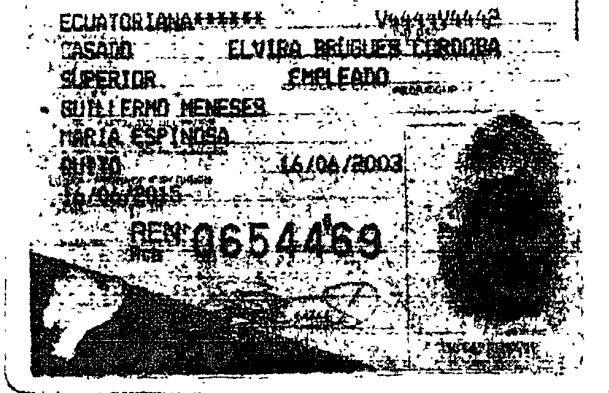
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AFON180608

Lugar de emision: QUITO Av. SALO PLAZA

Fecha y hora: 11/08/2011 15:56:30



00000004

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y
sellada en Quito, a 27 de Diciembre del año 2012.-



acuerdo



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL
CANTÓN QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
TRANSGRUE S.A., otorgada en esta Notaría el 29 de
Noviembre del año 2011, tomé nota de la escritura
ACLARATORIA, celebrada en esta misma Notaría el 27 de
Diciembre del 2012, Quito, a 27 de Diciembre del año
2012.-



acuerdo



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL
CANTÓN QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



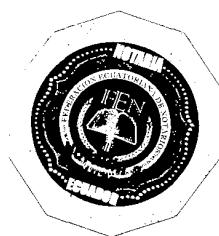
RD

.....ZON: Mediante Resolución No.
SC.IJ.DJC.Q.13.000430, dictada por la Superintendencia
de Compañías el 24 de enero del año 2013, fueron apro-
badas las escrituras públicas otorgadas en esta Notaría,
de: reforma de estatutos, de fecha 29 de noviembre del
2011, y sus aclaratorias de fechas, 17 de mayo del 2012 y
27 de diciembre del 2012, respectivamente, de la
compañía TRANSGRUE S.A..- Tomé nota de este particu-
lar al margen de las respectivas matrices antes
referidas.- Quito a 28 de enero del año 2013.-

0000025



DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON
QUITO



REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑÍA

TRANSGRUE S.A.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Di: 3.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día **VEINTINUEVE DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí,
Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo
Noveno del Distrito Metropolitano Quito, comparece: El
señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, en su calidad de
Gerente General de la Compañía "TRANSGRUE S.A.",
conforme consta del documento que se agrega como
habilitante.- El compareciente es mayor de edad, quien
manifiesta ser de estado civil casado, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil

para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta el documento de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente Escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía TRANSGRUE S.A., al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.** Comparece a la celebración de la presente Escritura, el señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, en su calidad de Gerente General de la Compañía "TRANSGRUE S.A." conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** **Uno.** Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y uno de enero del año dos mil dos ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciocho de febrero del mismo año, se constituyó la Compañía "TRANSGRUE S.A.". **Dos.** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de "TRANSGRUE S.A.", en sesión celebrada el veinte y dos de noviembre del año dos mil once, acordó la reforma de estatutos y modificación al objeto social de la Compañía. **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.** Con los antecedentes expuestos el compareciente, en su calidad de Gerente

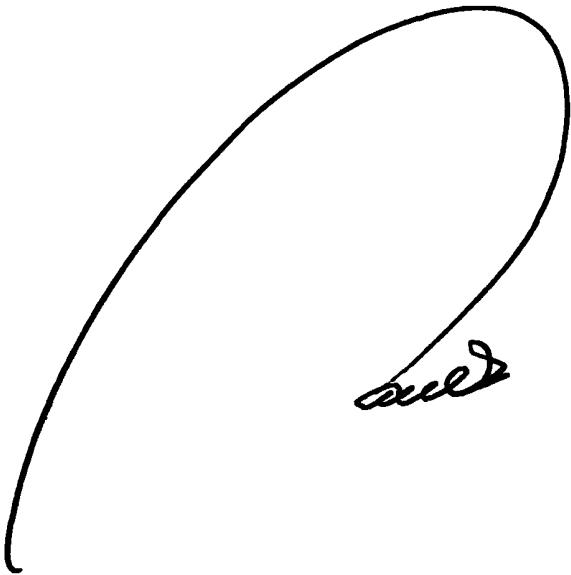
General y Representante Legal de la Compañía TRANSGUES.A., en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas referida en la cláusula anterior manifiesta que la Escritura de Constitución de la compañía de veinte y uno de enero de dos mil dos, se modificará manifestando lo siguiente: "Cláusula Tercera.- TERCERA.- ESTATUTOS DE TRANSGRUE S.A.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION Y OBJETO.- La compañía se denominará TRANSGRUE S.A. y tendrá por objeto: a) Realizar el transporte de carga pesada de toda clase de mercaderías, equipos, maquinarias, cargas en general, equipajes, materiales y elementos prefabricados para la construcción, mudanzas, flores, productos agropecuarios, de horticultura y bioacuáticos; transporte y servicio refrigerado; servicio de grúas y montacargas , todo ello con sus propios vehículos especializados y/o a través de terceros;".- La reforma que se realiza a través de éste instrumento en nada cambia o modifica el texto de la escritura, sino solamente en lo estrictamente determinado en éste contrato.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la Abogada Ana María Dávalos, con matrícula profesional número nueve mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario,

firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
fe.-

MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA
C.C.N. 1703575017






610276

-3-

0000603

Quito, a 24 de mayo del 2011

Señor
Miguel Leonardo Meneses Espinosa
Ciudad

De mi consideración:

Me cumple informarle que la Junta General Universal de Accionistas de TRANSGRUE S.A., celebrada el dia de hoy, le reeligió Gerente General de la misma por el lapso de tres años que contempla el estatuto social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva suyas, le reemplazará el Presidente.

Las atribuciones del Gerente General, constan en la escritura pública de constitución de TRANSGRUE S. A., otorgada el 21 de enero del año 2002 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cuevas, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de febrero del año 2002.

Sírvase aceptar el cargo.

Atentamente,


Dra. Doris Viteri
Secretaria ad-hoc



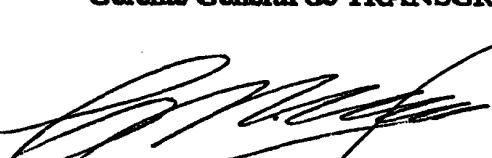
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

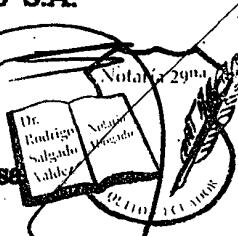
En Quito, Distrito Metropolitano, hoy dia 24 de mayo del año 2011, acepto el cargo de Gerente General de TRANSGRUE S.A.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 75.4.1 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a - 9 JUN 2011

REGISTRO MERCANTIL

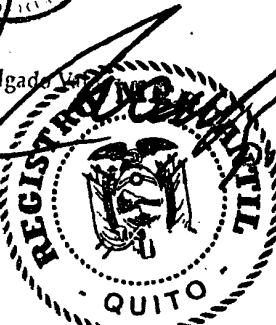

Miguel Leonardo Meneses Espinosa
C. C. N° 170357501-7


Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s) me
fue presentada. - Quito a, 29-NOV-2011


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO


Raoul Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
"TRANSGRUE S.A."**

En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de noviembre del dos mil once, y de conformidad con lo dispuesto en el ART. 238 de la ley de Compañías, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TRANSGRUE S.A. en su local social ubicado en la calle Alfonso Moncayo S/N Y Panamericana Norte, kilómetro diez a pedido del Sr. Miguel Leonardo Meneses Espinosa.

Siendo las 17h00, el señor Gerente General declara abierto el acto y ordena al Secretario Ad-hoc de la Junta, el señor doctor JORGE IDER SALGADO MIRANDA dar lectura de la lista de accionistas concurrentes, resultando que asisten: el señor MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA, en su calidad de propietario de ciento sesenta y cinco mil acciones de un dólar cada una, el señor SAMUEL TITUAÑA PULLAS en su calidad de propietario de treinta mil acciones de un dólar cada una y el señor MARIO FERNANDO DE SUCRE CORRAL en su calidad de propietario de las otras cinco mil acciones de un dólar cada una.

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía se acuerda unánimemente en constituirse en Junta General Extraordinaria con el objeto de tratar el siguiente asunto:

1.- REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO PARCIAL DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSGRUE S.A.

Inmediatamente, el Dr. Jorge Ider Salgado Miranda comunica a los accionistas presentes la necesidad de proceder a cambiar parcialmente el objeto social de la Compañía en el literal a) de la cláusula tercera, la misma que hará constar también que la compañía se dedicará a realizar transporte de carga pesada, debiendo para el efecto reformar los estatutos de la compañía, razón para lo cual sugiere su aprobación.

La sugerencia es aceptada por unanimidad de los accionistas presentes, por lo cual, se procede a instruir para los trámites concernientes para dicha reforma de estatutos y modificación del objeto social de la compañía.

Por tanto el artículo reformado de los Estatutos Sociales de la Compañía quedará de la siguiente manera: "Cláusula Tercera, TERCERA.- ESTATUTOS DE TRANSGRUE S.A.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION Y OBJETO.- La compañía se denominará TRANSGRUE S.A. y tendrá por objeto: a) Realizar el ^{transporte} de carga pesada de toda clase de mercaderías, equipos, maquinarias, cargas en general, equipajes, materiales y elementos prefabricados para la construcción, mudanzas, flores, productos agropecuarios, de horticultura y bioacuáticos; transporte y servicios refrigerado, servicio de grúas y montacargas, todo ello con sus propios vehículos especializados y/o a través de terceros;"

No habiendo otro asunto para tratar, el señor Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente.

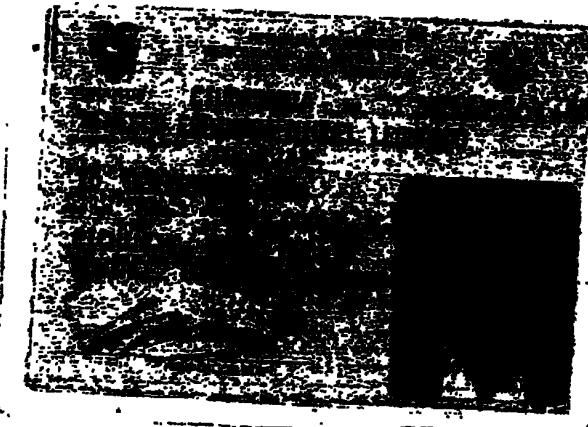
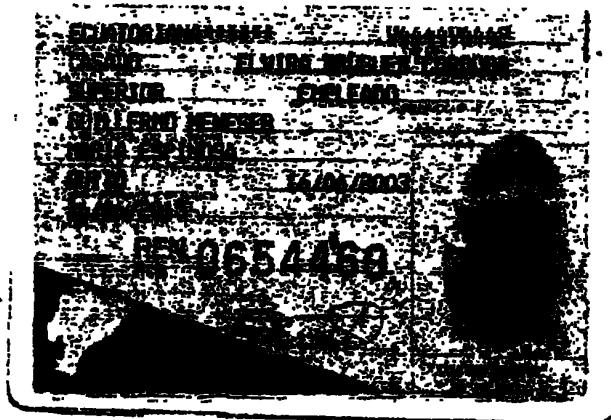
Reinstala la sesión, el Secretario Ad-hoc da lectura del Acta, la misma que se aprueba por unanimidad, y la Presidencia levanta la sesión a las 17h30.

MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA
CC 1703575017
ACCIONISTA

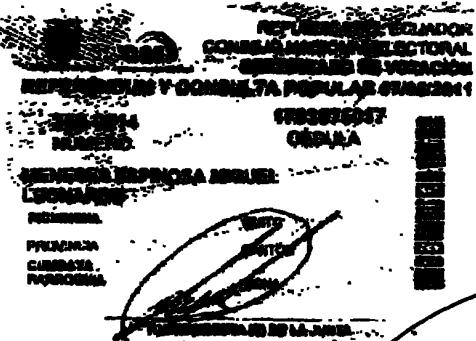
SAMUEL TITUAÑA PULLAS
CC 170468650-8
ACCIONISTA

MARIO FERNANDO DE SUCRE CORRAL
CC 170447851-4
ACCIONISTA

DR. JORGE IDER SALGADO MIRANDA
SECRETARIO AD-HOC



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Se otorgó
ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA
COPIA CERTIFICADA DE REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA: "TRANSGRUE S.A.", firmada y
sellada en Quito a, 30 de Noviembre del año 2011.-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



D:

2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

11/30/2011

.....ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.000430, dictada por la Superintendencia de Compañías el 24 de enero del año 2013, fueron aprobadas las escrituras públicas otorgadas en esta Notaría, de: reforma de estatutos, de fecha 29 de noviembre del 2011, y sus aclaratorias de fechas, 17 de mayo del 2012 y 27 de diciembre del 2012, respectivamente, de la compañía TRANSGRUE S.A..- Tomé nota de este particular al margen de las respectivas matrices antes referidas.- Quito a 28 de enero del año 2013.-

0000005



DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON
QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Hugo Arias Salgado, Intendente Jurídico de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.13.000430, de fecha veinticuatro de enero del dos mil trece, se toma nota del contenido de la misma, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía TRANSGRUE S.A., celebrada en esta Notaría el veintiuno de enero del dos mil dos, mediante la cual se aprueba La Reforma de Estatutos de la mencionada escritura, otorgada en la Notaría Vigésimo Novena de este Cantón, el veintinueve de noviembre del dos mil once, .- Quito, siete de febrero del dos mil trece.- .c.c

000006



Luis Arcos Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO



1
2
3 ESCRITURA NRO. 000352.
4

5 DECLARACION JURAMENTADA.

6 OTORGADA POR:

7 COMPAÑIA TRANSGRUE S.A.

8 CUANTIA:

9 INDETERMINADA.

10 DI: 2 copias

11 A.E.

12 %%%%%%%%%%%%%%

13 %%%%%%%%%%%%%%

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
15 de la República del Ecuador, el día de hoy Miércoles primero (01) de
16 Febrero del año dos mil doce, ante mí, DOCTOR FELIPE ITURRALDE
17 DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO,
18 comparece, el señor MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA,
19 de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la
20 compañía TRANSGRUE S.A., según consta de la copia del
21 nombramiento que se agrega como documento habilitante, a quien de
22 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de
23 ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí
24 agrego a esta escritura como documento habilitante.- El
25 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
26 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
27 Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse; y, me
28 presenta para que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal

1 a continuación transcribo:- "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
2 Escrituras Públicas, sírvase insertar una de Declaración Juramentada
3 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES.**
4 Comparece a la firma de la siguiente Declaración Juramentada el
5 señor **MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA**, en su calidad de
6 Gerente General de la compañía **TRANSGRUE S.A.**, por sus propios
7 derechos y por los que representa. El compareciente es ecuatoriano,
8 mayor de edad, de estado civil casado, quien libre y voluntariamente
9 realiza la siguiente declaración juramentada.- **SEGUNDA:**
10 **ANTECEDENTES.**- A) Mediante escritura pública otorgada el veinte y
11 uno de enero de dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Cuarto del
12 Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
13 diez y ocho de febrero del año dos mil dos se constituyó la compañía
14 **TRANSGRUE S.A.**- B) La Junta General de Accionistas de
15 **TRANSGRUE S.A.** reunida en la ciudad de Quito, a los veinte y dos
16 días del mes de noviembre del año dos mil once, por mayoría, resolvió
17 ampliar el objeto social de la compañía y consecuentemente reformar
18 sus estatutos en la parte pertinente del artículo tercero (3) del
19 mencionado estatuto.- **TERCERA: DECLARACIÓN.**- Con estos
20 antecedentes, el compareciente declara bajo juramento que bajo la
21 decisión unánime de ampliar el objeto social de la compañía
22 **TRANSGRUE S.A.** declara que no mantiene contratos ni obligaciones
23 vigentes con el estado.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.** El compareciente
24 señor **MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA** manifiesta que
25 acepta y está de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas de este
26 contrato por convenir a los intereses y derechos de la compañía
27 **TRANSGRUE S.A.**- Usted señor Notario se servirá agregar las
28 cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren necesarios



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 para asegurar la plena validez y eficacia de este instrumento.-
2 (Firmado) Abogada Ana María Dávalos, con matrícula profesional
3 número nueve mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados
4 de Pichincha.- **HASTA AQUI LA DECLARACIÓN JURADA DEL**
5 **COMPARECIENTE**, la misma que queda elevada a escritura pública
6 con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura
7 pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue
8 al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en ella y para
9 constancia de lo cual firma juntamente conmigo en unidad de acto, de
10 todo lo cual doy fe.-

11

12

13

14

15  ING. MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA.

16 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSGRUE S.A.

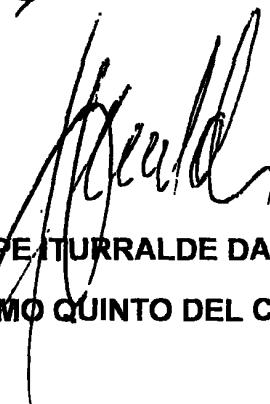
17 C.C. 1703575017

18 P.V. 350-0014

19

20

21

22  DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.

23 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO.

24

25

26

27

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEUDULA DE CIUDADANIA No. 170357501-7

MEÑESES, ESPINOSA MIGUEL, LEONARDO

NOMBRE Y APELLIDO /FRANCIA/

FECHA DE NACIMIENTO 10 SEPTIEMBRE 1953

FECHA DE NACIMIENTO 004-0081 00048 M

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1953

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DE LA CEDULA



ECUATORIANA*****	V4444V4442
ESTADO: CASADO	IND DACT
ESTADO CIVIL: SUPERIOR	EMPLEADO
ESTRUCTURA: GUILLERMO, MEÑESES	PROFICUP
APRENDE Y APRENDO DEL PADRE: MARÍA, ESPINOSA	
APRENDE Y APRENDO DEL MAMÁ: QUITO	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 16/06/2003	
FECHA DE EXPEDICIÓN: 16/06/2015	
FORMA No: REN 0654469	
PULGAR DERECHO	



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

350-0014
NÚMERO

1703575017
CÉDULA



MEÑESES, ESPINOSA MIGUEL
LEONARDO

PROVINCIA
CUMBAYA

PARROQUIA
PICHINCHA

FIRMA PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
en Quito, 01 FEB 2012

DR FELIPE MURRAZO DAVALOS
NOTARIO



Quito, a 24 de mayo del 2011



Señor:
Miguel Leonardo Meneses Espinosa
Ciudad

De mi consideración:

Me cumple informarle que la Junta General Universal de Accionistas de TRANSGRUE S.A., celebrada el dia de hoy, le reelegió Gerente General de la misma por el lapso de tres años que contempla el estatuto social.

- Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva suyas, le reemplazará el Presidente.
- Las atribuciones del Gerente General, constan en la escritura pública de constitución de TRANSGRUE S. A., otorgada el 21 de enero del año 2002 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de febrero del año 2002.

Sírvase aceptar el cargo.

Atentamente,

Dra. Doris Viteri
Dra. Doris Viteri
Secretaria ad-hoc

En Quito, Distrito Metropolitano, hoy dia 24 de mayo del año 2011, acepto el cargo de Gerente General de TRANSGRUE S.A.

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 75.4.1 del Registro de Notarías Tomo No 142.

Miguel Leonardo Meneses Espinosa
Miguel Leonardo Meneses Espinosa
C. C. N° 170357501-7

Quito, a... - 9 JUN 2011

REGISTRADOR MERCANTIL

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5º
del Art. III de la ley Notarial, don 16 que la COPIA que
anteriormente es igual al documento presentado ante mi
Quito, 01 FEB. 2011

DR. FELIPE ITURRALDE GAVILÁN
NOTARIO

REGISTRADOR MERCANTIL
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
Felicidad Leybor Secaira

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791818040001

RAZON SOCIAL: TRANSGRUE S.A

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: MENESES ESPINOSA MIGUEL LEONARDO

CONTADOR: TINOOCO SANCHEZ HOLGER FRANCISCO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/02/2002 FEC. CONSTITUCION: 18/02/2002

FEC. INSCRIPCION: 27/02/2002 FECHA DE ACTUALIZACION: 11/08/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE MERCADERIA, MAQUINARIAS Y CARGA PESADA EN

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: ALFONSO MONCAYO Número: S/N
Intersección: PANAMERICANA NORTE Kilómetro: DIL 2 Referencia ubicación: A DOS CUADRADAS DE MAGDA LSPINOZA
Teléfono Trabajo: 022420740 Email: transgrue@windowslive.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	1 REGIONAL NORTE: PICHINCHA	CERRADOS:	0

TRANSGRUE S.A.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AFON180608 Lugar de emisión: QUITO/AV. CALO PLAZA Fecha y hora: 11/08/2011 15:56:30

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791818040001
RAZON SOCIAL: TRANSGRUE S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

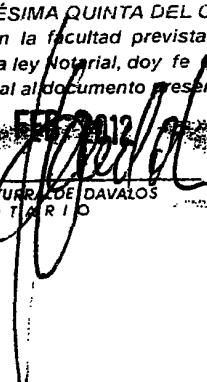
No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	27/02/2002	0000031
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:		
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:		

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE MERCADERIA, MAQUINARIAS Y CARGA PESADA EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MOTORES Y REPUESTOS
SERVICIO DE GRUAS Y MONTACARGAS
ALQUILER DE TODA CLASE DE VEHICULOS
VENTA DE VEHICULOS NUEVOS Y USADOS

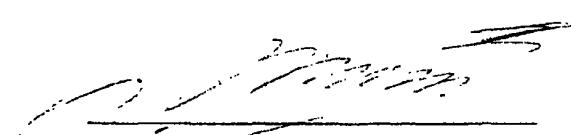
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: ALFONSO MONCAYO Número. S/N
Intersección: PANAMERICANA NORTE Referencia: A DOS CUADRADAS DE MAGDA ESPINOZA Kilómetro. DIEZ Teléfono Trabajo:
022420740 Email: transgrue@windowslive.com

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 01 FEB 2012
DR FELIPE MURILLO DE DAVALOS
NOTARIO



TRANSGRUE S.A.


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AFON180606

Lugar de emision: QUITO AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 11/08/2011 15:56:30

Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la **DECLARACION JURAMENTADA** otorgado por **COMPAÑIA TRANSGRUE S.A.**, debidamente sellada firmada y rubricada en Quito., primero de febrero del año dos mil doce.



Iturralde

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 1041

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6801
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	668
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703575017	MENESES ESPINOSA MIGUEL LEONARDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

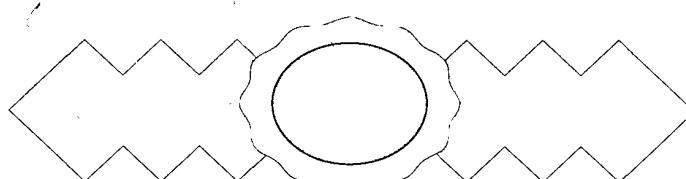
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	29/11/2011
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARÍA VIGESIMA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.430
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	HUGO ARIAS SALGADO
AUTORIDAD COMPETENTE:	INTENDENTE JURÍDICO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSGRUE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL ACLARATORIA DE 27/12/2012. SE TOMÓ NOTA AL
--

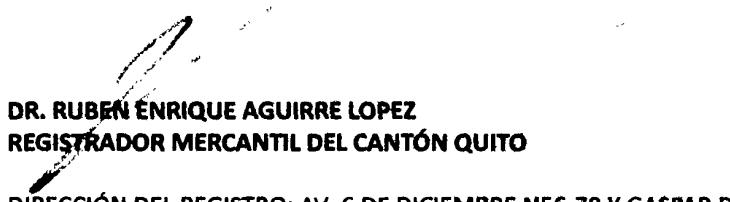


Registro Mercantil de Quito

MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NO 612 DE R.M. DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2003
TOMO 134.- CONST. NOTARIA VIGESIMO CUARTA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

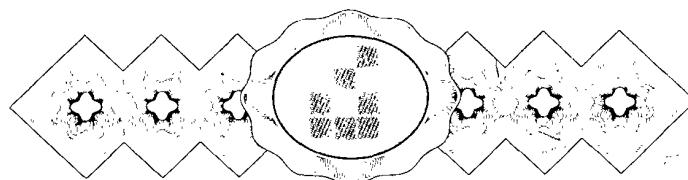
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013


DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Página 2 de 2



Nº 0043594

IMP. IGM. 44